



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 3392 de fecha 24 de marzo del 2015, el Informe N° 073-2015-AS-OP/MPP, el Informe N° 61-2015-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 24 de marzo del 2015, presentado por el Sr. Luis Felipe Sosaya Carrasco, residente en el Distrito de San Pedro de Lloc, solicita apoyo económico para cubrir gastos de la compra de balones de oxígeno por padecer de EPOC Pulmonar Obstructiva Crónica (Fibrosis Pulmonar).

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 073-2015-AS-OP/MPP de fecha 05 de mayo del 2015, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el Sr. Sosaya Carrasco Luis Felipe de 74 años de edad, se encuentra en mal estado de salud con un diagnóstico EPOP Pulmonar Obstructiva Crónica Fibrosis Pulmonar, su ingreso económico mínimo y eventual proviene de sus hijos, no cuenta con ingresos de Programas Sociales del Estado. Asimismo tiene dificultad para comunicarse, su tono de voz es muy bajo y pausado, requiere de ayuda para comprar tanques de oxígeno medicinal de 10 K3 que consume mensualmente, puesto que el SIS no le otorga dicho oxígeno, por lo que es de opinión que sea la alta dirección quien tome la decisión de otorgar o no subvención económica solicitada, siendo el costo por cada bidón de oxígeno de S/. 150.00 Nuevos Soles, de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-MPP de subvenciones sociales que brinda la MPP

Que, mediante Informe N° 61-2015-SGDES-MPP de fecha 15 de mayo del 2015, la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, alcanza el expediente para que el Sr. Gerente de la MPP, disponga si es que se le a apoyar con la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000556 de fecha 18 de mayo del 2015, la Unidad de Presupuesto y Planificación, precisa que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el monto de S/. 300.00 Nuevos Soles, con cargo a Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de mayo del 2015, se precisa proyectar la Resolución de Alcaldía que otorgue la subvención económica solicitada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. LUIS FELIPE SOSAYA CARRASCO, los mismos que servirán para sufragar los gastos que ocasionan la compra de 02 bidones de oxígeno medicinal, que requiere por encontrarse padeciendo de EPOC Pulmonar Obstructiva Crónica.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo de acuerdo a la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000556.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Alcalde
Dir. General
Gerencia Municipal
Tesoraría
Presupuesto
Contratación
Intermedio
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL